



VALPARAÍSO, 15 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 336

La Cámara de Diputados, en sesión 4° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Los derechos de aseo domiciliario constituyen una renta municipal, percibida por los municipios en virtud de lo que dispone el artículo 7 del decreto ley N° 3.063 de 1979 o Ley sobre Rentas Municipales. Esta regulación faculta a las municipalidades a percibir este impuesto, detallando el mecanismo para fijar su valor y otros detalles asociados a su cobro.

Los derechos de aseo domiciliario que cobran los municipios pueden significar un costo importante para las familias, sobre todo en el actual contexto económico de estancamiento, alza de precios y complejidades que han repercutido en el presupuesto de los hogares. Distintos datos dan cuenta de esta situación. Las cifras de desempleo, por ejemplo, si bien dan cuenta de una mejora respecto a los niveles alcanzados durante la pandemia, siguen mostrando un gran número de personas desempleadas: la tasa de desocupación es de un 7,8% para el trimestre de marzo a mayo (1).

Sin duda que muchas de estas obligaciones originadas en derechos de aseo impagos se encuentran adeudadas, ya que los hogares han privilegiado cubrir otros gastos y enfrentar una creciente alza en los precios de los bienes y servicios que exigen las personas.

De esta manera, si bien la propia ley N° 3.063 permite a los municipios un mecanismo de condonación de estas deudas, es este un proceso restringido y que mira solo a ciertos casos de mayor necesidad. Efectivamente, se encuentra en tramitación una iniciativa de ley que permite condonar estas deudas a los municipios, pero que será un mecanismo acotado y que eventualmente no surtirá efectos.

Al mismo tiempo, urge reparar en la situación de necesidad que afecta a los adultos mayores, etapa en que es común que los



ingresos individuales y del hogar disminuyan, pero continúan haciéndose presente gastos como el pago de contribuciones o derechos de aseo para quienes son dueños de su propiedad.

Por lo afirmado, de manera excepcional, se propone que el Presidente presente una iniciativa de ley(2) con el alcance de condonar deudas, intereses, reajustes y multas acumulados a la fecha en beneficio de los adultos mayores que presenten hasta un 40% de vulnerabilidad socioeconómica en el Registro Social de Hogares, disponiendo asimismo una condonación progresiva respecto de los adultos mayores con menor vulnerabilidad, que venga finalmente en solventar la desmejorada situación presupuestaria por la que aún atraviesan muchos hogares compuestos por personas de la tercera edad.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República presentar una iniciativa de ley que establezca la condonación de deudas de derechos de aseo domiciliario devengadas desde 2020 en adelante, incluyendo intereses, reajustes y multas, para todos las personas pertenecientes a la tercera edad y que presenten hasta un 40% de vulnerabilidad socioeconómica en el Registro Social de Hogares, disponiendo asimismo una condonación parcial para aquellos adultos mayores que presenten menor vulnerabilidad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Boletín Estadístico de Empleo Trimestral N°284 de 29 de junio de 2022 del Instituto Nacional de Estadísticas.
- 2) Boletín 14.475-06.